REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2023-00169-00.

Cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, modificado por el artículo 5 del Decreto 1818 de 1998, admítase la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado por incumplimiento de la conciliación, promovida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** contra **INDUSTRIAS MC CLEAN S.A.S y WAOO SOLUTIONS S.A.S.,** en consecuencia, el Juzgado dispone:

Comisionar al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA., para que lleve a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la **AUTOPISTA MEDELLIN – BODEGA 116-1 CELTA TRADE PARK KM 7 de Funza (Cundinamarca)**, tal y como aparece en el acta de conciliación con número de registro 01990 adiada 31 de agosto de 2022, expedida por la conciliadora GLENY JOHANNA TRIANA GUTIERREZ. Líbrese Despacho comisorio con los insertos de ley. Por Secretaría Ofíciese.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

CESQ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***10 de marzo de 2023*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario